

Estatuto Orgánico
Dirección de Investigación

Artículo 38.- Corresponde a la Dirección de Investigación las siguientes funciones:

- IX. Formular las políticas que permitan normar y orientar la investigación institucional, así como aquellas que realizan los laboratorios y las unidades de investigación del Instituto, para coordinar el registro de los protocolos de investigación.